



# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

## Nº 1612 - 2012 - Gobierno Regional del Callao- GGR

Callao, 26 DIC. 2012

### VISTOS:

La Carta Nº 777.12 MNG-OBRA de la Contratista Consorcio Nueva Gambetta, a través de la cual remite el Calendario de Obra Valorizado y Programación PERT-CPM Actualizado correspondiente a la ampliación de plazo Nº 03, con relación a la ejecución del PIP "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta- Callao", primera etapa, que incluye el tramo de acceso al Terminal Marítimo del Callao por el Muelle Sur; la Carta Nº 702-2012-OBRA-CSG, presentada por el Consorcio Supervisión Gambetta, a través de la cual remite el Informe Nº109-2012/SUPERVISION/NG-TVLR, el Informe No. 081-2012/GRI/GAMBETTA/MGM, emitido por el Coordinador de Afectaciones del Proyecto Gambetta, el Informe No. 300-2012/GRI/GAMBETTA/DGMP, emitido por el Coordinador de Interferencias del Proyecto Gambetta, el Informe Nº 032-2012-GRI/GAMBETTA/AEP, emitido por el Coordinador de Obra del Proyecto Gambetta, el Informe No. 151-2012-GRI/GAMBETTA/RMVCZ, emitido por la Asesora Legal del Proyecto Gambetta, el Informe No. 1194-2012-GRC/GRI/GAMBETTA/EDM, emitido por la Coordinadora General del Proyecto Gambetta dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe Nº 453-2012-GRC/GRI emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; y el Informe No. 2687-2012-GRC/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;



### CONSIDERANDO:

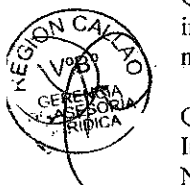
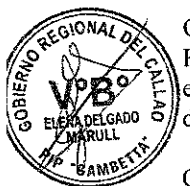
Que, mediante Decreto de Urgencia No. 052-2009, se declaró de necesidad nacional, la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta- Callao", primera etapa que incluye el tramo de acceso al Terminal Marítimo del Callao por el Muelle Sur. Asimismo, por Ley No. 29812-Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, a través de la cuadragésima octava disposición complementaria final, amplía la vigencia del Decreto de Urgencia en mención, hasta el 31 de diciembre del año 2012;

Que, por Resolución No. 590-2011-GRC-GGR, de fecha 20 de mayo del 2011 y su rectificatoria, la Resolución No. 605-2011-GRC-GGR, de fecha 24 de mayo del 2011, se aprobó el expediente técnico para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao", primera etapa que incluye el tramo de acceso al Terminal Marítimo del Callao por el Muelle Sur;

Que, por la modalidad de contrato Concurso Oferta y sistema de Suma Alzada, el Gobierno Regional del Callao y el Consorcio Nueva Gambetta, suscribieron el contrato Nº 022-2010-GRC de fecha 20 de agosto del 2010, para la elaboración del Expediente Técnico del estudio definitivo y ejecución de obra del proyecto. Asimismo, con fecha 29 de octubre del 2010, se celebró el Contrato No. 028-2010-GRC con el Consorcio Supervisión Gambetta, cuyo objeto es la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico Definitivo y de la Ejecución de la Obra;

Que, mediante Resolución No. 1517-2011-GRC-GGR de fecha 24 de noviembre del 2011, se declaró improcedente la solicitud de ampliación parcial No. 001, el reconocimiento de mayores gastos generales y mayores costos directos, presentada por el Consorcio Nueva Gambetta;

Que, mediante Resolución No. 1568-2011-GRC-GGR de fecha 09 de diciembre del 2011, se aprobó el Informe Ampliatorio al Expediente Técnico, con la alternativa pavimento flexible, elaborado por el Consorcio Nueva Gambetta, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Consorcio Supervisión Gambetta;



Que, mediante Resolución No. 036-2012-GRC-GGR de fecha 16 de enero del 2012, se declaro procedente en parte la solicitud de ampliación de plazo No. 02 efectuada por la contratista Consorcio Nueva Gambetta, ampliándose el plazo de ejecución de la obra por 49 días calendarios, siendo la nueva fecha de termino de la obra el 27 de junio del 2013;

Que, mediante Resolución No. 412-2012-GRC-GGR de fecha 22 de marzo del 2012, se aprobó el nuevo Calendario de Avance de Obra-CAO valorizado y actualizado, así como la programación PERT-CPM de la obra "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao", primera etapa que incluye el tramo de acceso al Terminal Marítimo del Callao por el Muelle Sur;

Que, mediante Resolución No. 1555-2012-GRC-GGR de fecha 06 de diciembre del 2012, se declaro procedente en parte la solicitud de ampliación de plazo No. 03 efectuada por la contratista Consorcio Nueva Gambetta, ampliándose el plazo de ejecución de la obra por 95 días calendarios, siendo la nueva fecha de termino de la obra el 30 de setiembre del 2013;

Que, mediante los Informes del visto, el Coordinador de Afectaciones y de Interferencias de la Administración del Proyecto Gambetta, han emitido opinión favorable respecto a la aprobación del Calendario de Obra remitido por el Consorcio Supervisión Gambetta;



Que, mediante el informe del visto, la asesora legal de la Administración del Proyecto Gambetta, indica que corresponde aprobar el Calendario de Obra Valorizado y Programación PERT-CPM Actualizado correspondiente a la ampliación de plazo N°03 de la obra "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao", primera etapa que incluye el tramo de acceso al Terminal Marítimo del Callao por el Muelle Sur, elaborado y remitido por la contratista Consorcio Nueva Gambetta, mediante Carta N° 777.12 MNG-OBRA y aprobada por el Consorcio Supervisión Gambetta, mediante Carta No. 702-2012-OBRA-CSG, sustentada en el Informe Técnico N° 109-2012/SUPERVISION/ING-TVLR, y por el Coordinador de Obra, a través del informe del visto;

Que, mediante el informe del visto, la Coordinadora General del Proyecto Gambetta, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, tramitar la aprobación del Calendario de Obra Valorizado y Programación PERT-CPM Actualizado correspondiente a la ampliación de plazo N°03 de la obra "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao", elaborado por la contratista Consorcio Nueva Gambetta y aprobado por el Consorcio Supervisión Gambetta mediante Carta No. 702-2012-OBRA-CSG, sustentada en el Informe Técnico N° 109-2012/SUPERVISION/ING-TVLR y por el Coordinador de Obras de la Administración del Proyecto Gambetta;

Que, el Contrato N° 022-2010-GRC, dispone en su Cláusula Tercera, lo siguiente: "El presente Contrato se regirá en cuanto a las relaciones entre las partes por las siguientes disposiciones, de acuerdo con el orden de prelación establecido a continuación:

- 1) Contrato de Elaboración del Expediente Técnico del Estudio Definitivo y la Ejecución de Obra.
- 2) Bases de la Licitación Pública Internacional y la Propuesta del CONTRATISTA, Notas Aclaratorias y Enmiendas (si las hubieran).
- 3) Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 (la LEY).
- 4) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF (el REGLAMENTO).
- 5) Código Civil peruano."

Que, conforme indica el Contrato No. 022-2010-GRC, cláusula cuarta, numeral 4.3 referente a Ampliación de Plazo: "(...) De ocurrir una ampliación de plazo, EL CONTRATISTA presentara al Supervisor un Calendario de Obra Actualizado, en un plazo no mayor de quince(15) días calendarios, debiendo el Supervisor elevarlo a la REGION, junto con un Informe en el que exprese su opinión", apreciándose que la Contratista Consorcio Nueva Gambetta, mediante Carta N° 777.12 MNG-OBRA, presentado al Consorcio Supervisión Gambetta el Calendario de Obra Valorizado y Programación PERT-CPM Actualizado correspondiente a la ampliación de plazo N°03, documento que ha sido analizado por el especialista en metrados, costos y presupuestos, habiéndose emitido el Informe N°109-2012/SUPERVISION/NG-TVLR, el cual cuenta con la conformidad



del Jefe de Supervisión, según se indica en la Carta N° 702-2012-OBRA-CSG; por tanto corresponde al Gobierno Regional del Callao, emitir pronunciamiento sobre dicho calendario, en un plazo no menor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del Supervisor;

Que, el artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, indica : "(...) La ampliación de plazo obligará al contratista a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo. El inspector o supervisor deberá elevarlos a la Entidad, con los reajustes concordados con el residente, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad deberá pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplazará en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tendrá por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor".

Que, el Consorcio Supervisión Gambetta, mediante Carta N° 702-2012-OBRA-CSG, ha efectuado el análisis del Calendario y Cronograma, adjuntando el Informe Técnico N°109-2012/SUPERVISION/ING-TVLR, el mismo que concluye:

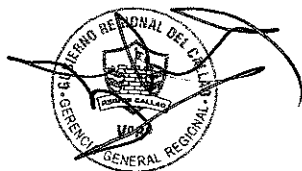
- "El Calendario de Avance de Obra Valorizado y el Diagrama PERT-CPM presentado por el Contratista son conformes y guardan concordancia entre ellos.
- La Programación PERT-CPM Actualizada está de acuerdo a las fechas de entregas parciales de terreno por parte de Gobierno Regional del Callao y además se tiene en consideración que el análisis expuesto se observa que la Programación obedece a una secuencia real.
- Se recomienda aprobar el Calendario el Avance de obra de obra concordado con el Contratista (Carta N° 777.12.MNG-OBRA) y la Programación PERT-CPM correspondiente, los cuales encuentra para efectos de la aprobación de acuerdo al análisis descrito."

Que, el Coordinador de Obra, indica: "De la revisión efectuada, al Calendario Valorizado de Obra correspondiente a la ampliación de plazo N°03, se determina que ha sido elaborado teniéndose en consideración el cronograma de trabajos programados en los 05 tramos entre el periodo del 21.06.2011 al 30.09.2013, en un plazo de ejecución total de 864 días calendarios (...); de la evaluación efectuada al calendario de avance de obra: Diagrama Gantt y PERT-CPM, se constata que para su formulación, se ha tenido en cuenta las fechas de entregas de terreno efectuadas a la fecha(...)"

Por lo expuesto, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 de fecha 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

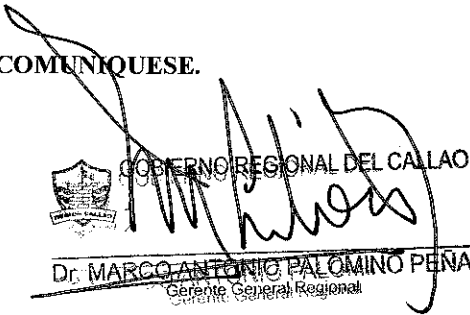
**PRIMERO.- APROBAR** el Calendario de Obra Valorizado y Programación PERT-CPM Actualizado correspondiente a la ampliación de plazo N°03 de la obra: "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao", primera etapa que incluye el tramo de acceso al Terminal Marítimo del Callao por el Muelle Sur, elaborado y remitido por la contratista Consorcio Nueva Gambetta, mediante Carta N° 777.12 MNG-OBRA y aprobada por el Consorcio Supervisión Gambetta, mediante Carta No. 702-2012-OBRA-CSG, sustentada en el Informe Técnico N° 109-2012/SUPERVISION/ING-TVLR, y por el Coordinador de Obra, a través del Informe N° 032-2012-GRI/GAMBETTA/AEP, en razón de los fundamentos expuestos en la presente Resolución.



**SEGUNDO.- PRECISAR** que el Calendario de Obra Valorizado y Programación PERT-CPM Actualizado correspondiente a la ampliación de plazo N°03 de la obra: "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao" aprobado en el artículo precedente, reemplazará en todos sus efectos al anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, proceda a la notificación de la presente Resolución, conforme a ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA  
Gerente General Regional

